



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 168 - 2020-GRA/CR

Ayacucho, 17 de diciembre de 2020

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 11 de diciembre de 2020, trató el tema relacionado al **Informe N° 003-2020-GRA/CR-CEMH-OOC**: Informe de Conflictos Sociales entre las fuerzas del orden y la Población del Centro Poblado de Unión Mantaro del Distrito de Canayre – Provincia de Huanta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 003-2020-GRA/CR-CEMH-OOC**, el señor Consejero Regional Oscar Oré Curo, presenta al Consejo Regional el Informe de Conflictos Sociales entre las fuerzas del orden y la Población del Centro Poblado de Unión Mantaro del Distrito de Canayre – Provincia de Huanta; a razón de la invitación hecha por las autoridades del mencionado distrito, con el objetivo de participar en la reunión multisectorial convocado en el Centro Poblado Unión Mantaro, con fecha 12 de noviembre del 2020; cuya agenda principal fue "TRASLADO Y/O REHUBICACIÓN DE LA BASE MILITAR LA MARINA DE GUERRA DEL PUEBLO HACIA OTRO LUGAR FUERA DEL PUEBLO", todo ello por los diversos problemas que se vienen suscitando con la presencia de las fuerzas del orden Marina de Guerra y el Ejército Peruano, cuyos establecimientos están instalados en el mismo pueblo de Unión Mantaro, que atenta en contra la salud, seguridad, medio ambiente y la tranquilidad de la población. Se tiene como Antecedentes: Que, la población del Centro Poblado de Unión Mantaro se encuentra en la jurisdicción del Distrito de Canayre, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, es un Centro Poblado que desde años atrás viven momentos de angustia, represión, trauma psicológico, creciente como toda población, muy próximo a la población se encuentran ubicado la base Militar de la Marina de Guerra del Perú y la base Militar del Ejército del Perú. Acciones realizadas en cumplimiento de la Función Representativa del Consejo Regional de Ayacucho en el Centro Poblado Unión Mantaro-Distrito Canayre-Huanta: Con fecha 11 del presente mes y año en curso, realiza el viaje de comisión de servicio al Distrito de Canayre- Centro Poblado de Unión Mantaro, en razón al documento de Expediente N° 2499734, presentado por el Presidente del Comité Multisectorial Valle Alto Mantaro Vizcatan, en lo que solicitan al Gobernador de la Región Ayacucho, la pronta intervención al CC. PP. Unión Mantaro, por la presunta violación de los derechos humanos, por la base de la Marina de Guerra ubicado en dicho lugar, por lo que como Consejero Regional de Huanta del GRA, junto al Director de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, en aras de prevenir los conflictos, enfrentamientos entre personas e instituciones, quienes han convocado a las autoridades de nuestra región a efectos de verificar los hechos materia de la presente denuncia y elevar un informe para las evaluaciones correspondientes sobre el caso y derivar a las instancias correspondientes. Que, la Constitución Política del Estado dispone en su artículo 2° inciso 1 y 11 respectivamente, que toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral y a su libre desarrollo y bienestar. Así como a elegir su residencia y transitar por el territorio nacional salvo que existan limitaciones por razones de sanidad, mandato judicial o por normas de extranjería, asimismo, el artículo 44° de la misma constitucional establece ciertos deberes primordiales del Estado, considerando entre estos tanto al deber de defender la soberanía nacional, como el deber de proteger a la población de las amenazas contra su integridad y el de promover el bienestar general. Encontraron que las instalaciones de cuarteles, bases militares y afines dentro de las ciudades del país presenta un problema bastante particular, pues genera interrogantes referidas a la pertinencia de su ubicación dentro del casco urbano, estos locales y centros castrenses en principio fueron ubicados dentro de las ciudades con un sentido estratégico, el cual pretendía a la disuasión de las posibles amenazas externas a su seguridad. El crecimiento poblacional ha ocasionado un desborde urbano, agravado por la ausencia de criterios técnicos para la ubicación de los cuarteles, como consecuencia de ello, el desarrollo urbanístico acelerado de las ciudades en



Acuerdo de Consejo Regional N° 168- 2020-GRA/CR

la actualidad ha sido limitado por las enormes extensiones cercadas de estas instalaciones en cuyo interior se concentran espacios territoriales con nula o casi nula infraestructura. Muchas instalaciones militares debido a su ubicación y por el material explosivo o bélico que pueden llegar a albergar en sus instalaciones, genera un riesgo alto para la vida y la integridad física de las personas de consecuencia funestas si es que llegaran a concretarse. Existiendo un alto porcentaje de que se produzcan explosiones, sean estos causados por errores humanos, condiciones climáticas u otros adicionales, los principales afectados son los niños, ancianos vulnerables, que hoy en día claramente manifiestan vivir en paz y armonía, no quieren más violencias de sus derechos. Emite la siguiente **CONCLUSION:** 1.- La Constitución Política del Estado señala que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y el Estado, así como le garantiza a la misma el derecho fundamental y a la protección de las amenazas contra su seguridad, dichas normas se condicen con todos los tratados y convenios internacionales sobre los derechos humanos firmados por nuestro país. 2.- La población en general y las autoridades del Centro Poblado Unión Mantaro, de **MANERA CONSENSUADA PIDEN LA REUBICACIÓN DE LA BASE MILITAR-MARINA DE GUERRA**, por las justificaciones antes expuestas y de acuerdo a las observaciones hechas en la visita INSITU; se aprecia que la presencia de dicha base hace que los helicópteros siempre se desplazarán por medio de la población, la cual incomoda por el alto nivel de contaminación sonora (ruidos) a la población más cuando refieren que crean zozobra en dicha población en especial a los niños y ancianos; quienes según indican **TIENEN TRAUMA PSICOLÓGICA QUE PERJUDICA LA SALUD**; a las personas de tercera edad y otros, de acuerdo a lo observado es de referir que las instalaciones de la base militar se encuentra muy cerca a la población. El Centro Poblado Unión Mantaro, exigen a todas las autoridades presentes y demás, al amparo de la Constitución Política del Perú, derecho a vivir en PAZ y ARMONIA, derecho a la SALUD, EDUCACIÓN y SEGURIDAD. Exigen proyectos inmediatos en saneamiento básico y servicio de energía eléctrica. La existencia de un alto índice de desnutrición crónica y anemia, que afecta a los niños y ancianos y población en general; requieren la inmediata atención del gobierno central, regional y local; quienes exigen **DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA AL CENTRO POBLADO DE UNION MANTARO Y EMERGENCIA SOCIAL:** Que la Constitución de la República en su Art. 65 establece que "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público". El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento; en la actualidad el Centro Poblado Unión Mantaro, se encuentra siendo afectado por una cantidad de casos de Dengue, no funcionan su posta médica, no cuentan con servicio básico de agua y desagüe; el cual reúne los parámetros establecidos para declararlo como una Epidemia que afecta la salud de la población. Con las siguientes **RECOMENDACIONES:** 1.- **AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: DECLARAR DE INTERES REGIONAL Y CARÁCTER PRIORITARIO LA ATENCIÓN SANITARIA Y SOCIAL AL CENTRO POBLADO UNION MANTARO**, por las consideraciones expuestas líneas arribas y teniendo en consideración los hechos trascendentales que atentan la salud de la población por los diversos factores de riesgo que hoy en día vienen afectando y vulnera los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, Art. 2, Capítulo I, Derechos a la **PAZ, a la tranquilidad, seguridad personal.** 2.- **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** Se recomienda a la brevedad posible, articule y convoque a las demás entidades competentes como son: (MININTER, MINSA, MINEDU, PCM, Fiscalía Medio Ambiente, Prefecta Regional, La Defensoría del Pueblo; la Municipalidad Provincial de Huanta y otras entidades para abordar la problemática en el Centro Poblado Unión Mantaro que actualmente se encuentra en conflicto social. 3.- Se recomienda elevar e presente informe con URGENCIA a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) conforme a su competencia, para su pronunciamiento con prontitud la posible reubicación de la base militar de ser así, de acuerdo a lo expresado en los antecedentes del presente informe, es más considerándose que el presente caso es un problema social que puede desencadenar con consecuencias lamentables. **A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO-DIRESA-MINSA;** por las recientes lluvias se generan inundaciones y provocan focos infecciosos de contagio; debido al empozado de las aguas servidas, las cuales han generado plagas de mosquitos y el incremento de la malaria, hoy la presencia del dengue, por lo que se recomienda a la brevedad posible que la autoridad competente del sector SALUD intervenga y tome las acciones preventivas, como es la puesta en marcha del establecimiento de salud por ser mucha importancia y se diagnostique el estado de salud de la población; en especial de la población más vulnerable. Informe que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición

Acuerdo de Consejo Regional N° 168- 2020-GRA/CR

amparado en el literal a) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto por unanimidad de los miembros, dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe N° 003-2020-GRA/CR-CEMH-OOC: Informe de Conflictos Sociales entre las fuerzas del orden y la Población del Centro Poblado de Unión Mantaro del Distrito de Canayre – Provincia de Huanta, presentado por el señor Consejero Regional Oscar Oré Curo. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - DERIVAR el Informe N° 003-2020-GRA/CR-CEMH-OOC al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere efectuó la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Director del Regional de Salud Ayacucho - DIRESA del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al señor Consejero Regional Oscar Oré Curo elaborar el Proyecto de Acuerdo Regional en cumplimiento a la Recomendación 1) del Informe N° 003-2020-GRA/CR-CEMH-OOC, y la presentación en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional del mes de diciembre.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
PRESIDENTE



INFORME N° 003 -2020-GRA/CEMH-OOC

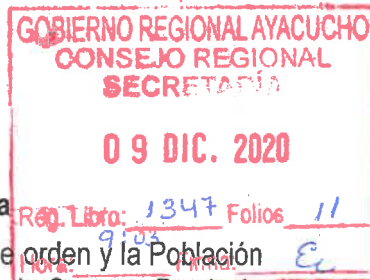
Al : Sr. Heiser Alejandro, ANAYA ORIUNDO
Presidente del Consejo Regional del GRA

De : LIC. ADM. OSCAR, ORE CURO
Consejero Regional por la Provincia de Huanta

Asunto : Informe de conflictos sociales entre las fuerzas de orden y la Población del Centro Poblado de Unión Mantaro del Distrito de Canayre-Provincia de Huanta, Región Ayacucho.

Referencia : Memorando N° 020-2020-GRA/CR-PCR

Fecha : Ayacucho, 26 de noviembre del 2020



Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitirle el presente informe concerniente al viaje de comisión de servicio efectuado al Centro Poblado de Unión Mantaro, Distrito de Canayre, Provincia de Huanta; a razón de la invitación hecha por las autoridades del mencionado distrito, con el objetivo de participar en la reunión multisectorial convocado en el Centro Poblado Unión Mantaro, con fecha 12 de noviembre del 2020; cuya agenda principal fue "TRASLADO Y/O REHUBICACIÓN DE LA BASE MILITAR LA MARINA DE GUERRA DEL PUEBLO HACIA OTRO LUGAR FUERA DEL PUEBLO", todo ello por las diversos problemas que se vienen suscitando con la presencia de las fuerzas del orden Marina de Guerra y el Ejército Peruano, cuyos establecimientos están instalados en el mismo pueblo de Unión Mantaro, que atenta en contra la salud, seguridad, medio ambiente y la tranquilidad de la población.

ANTECEDENTES:

La población del Centro Poblado de Unión Mantaro se encuentra en la jurisdicción del Distrito de Canayre, Provincia de Huanta, Región Ayacucho; es un Centro Poblado que desde años atrás viven momentos de angustia, represión, trauma psicológica, creciente como toda población, muy próximo a la población se encuentran ubicado la base Militar de la Marina de Guerra del Perú y la base Militar del Ejército del Perú..

La Constitución Política del Estado dispone en su artículo 2° inciso 1 y en el 11 respectivamente que toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral y a su libre desarrollo y bienestar. Así como a elegir su residencia y transitar por el territorio nacional salvo que existan limitaciones por razones de sanidad, mandato judicial o por normas de extranjería.

Asimismo, el artículo 44° del mismo constitucional establece ciertos deberes primordiales del Estado, considerando entre estos tanto al deber de defender la soberanía nacional, como el deber de proteger a la población de las amenazas contra su integridad y el de promover el bienestar general.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
OSCAR ORE CURO
CONSEJERO REGIONAL



Encontramos que las instalaciones de cuarteles, bases militares y afines dentro de las ciudades del país presenta un problema bastante particular, pues genera interrogantes referidas a la pertinencia de su ubicación dentro del casco urbano.

Estos locales y centros castrenses en principio fueron ubicados dentro de las ciudades con un sentido estratégico, el cual pretendía a la disuasión de las posibles amenazas externas a su seguridad.

El crecimiento poblacional ha ocasionado un desborde urbano, agravado por la ausencia de criterios técnicos para la ubicación de los cuarteles, como consecuencia de ello, el desarrollo urbanístico acelerado de las ciudades en la actualidad ha sido limitado por las enormes extensiones cercadas de estas instalaciones en cuyo interior se concentran espacios territoriales con nula o casi nula infraestructura.

Muchas instalaciones militares debido a su ubicación y por el material explosivo o bélico que pueden llegar a albergar en sus instalaciones, genera un riesgo alto para la vida y la integridad física de las personas de consecuencia funestas si es que llegaran a concretarse. Existiendo un alto porcentaje de que se produzcan explosiones, sean estos causados por errores humanos, condiciones climáticas u otros adicionales, los principales afectados son los niños, ancianos vulnerables, que hoy en día claramente manifiestan vivir en paz y armonía, no quieren más violencias de sus derechos.

ILUSTRAMOS ALGUNOS CASOS EN OTRAS REGIONES:

- En el año 1997, explosiones dentro del Polvorín Villa FAP del Grupo Aéreo N° 7 en Piura, deja como saldo 25 personas heridas, 40 viviendas afectadas y una enorme pérdidas económicas.
- En el año 2001, una explosión cerca de las instalaciones del cuartel de la 1° División de Infantería, en Zarumilla, Tumbes, produjo un saldo de tres personas heridas.
- El 23 de enero del año 2003, la explosión del Polvorín N° 4 del Batallón de Ingeniería N° 1, en el cuartel 24 de julio, produjo la muerte de 8 personas Y 70 heridos, cerca de medio millar de viviendas y 25 asentamientos humanos afectados.

Un espacio territorial en constante expansión, la presencia de cuarteles militares genera una disonancia urbana que propicia desarreglos y desajustes en las vías y medios de acceso hacia y desde las ciudades, en este sentido la presencia de instalaciones militares dentro de la zona urbana representa un potencial peligro para la población civil, por ser dichas instalaciones estratégicas y escenario de la realización de operaciones tácticas militares.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
OSCAR LOPEZ CURO
CONSEJERO REGIONAL



**ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION REPRESENTATIVA DEL
CRA EN EL CENTRO POBLADO UNION MANTARIO-DISTRITO CANAYRE-HUANTA:**

1. En cumplimiento al MEMORANDO y el Oficio de la referencia, el suscrito con fecha 11 del presente mes y año en curso, realiza el viaje de comisión de servicio al Distrito de Canayre-Centro Poblado de Unión Mantaro, en razón al documento de Expediente N° 2499734, presentado por el Presidente del Comité Multisectorial Valle Alto Mantaro Vizcatan, en lo que solicitan al Gobernador de la Región Ayacucho, la pronta intervención al CC. PP. Unión Mantaro, por la presunta violación de los derechos humanos, por la base de la Marina de Guerra ubicado en dicho lugar, por lo que como Consejero Regional de Huanta del GRA, junto al Director de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, en aras de prevenir los conflictos, enfrentamientos entre personas e instituciones, quienes han convocado a las autoridades de nuestra región a efectos de verificar los hechos materia de la presente denuncia y elevar un informe para las evaluaciones correspondientes sobre el caso y derivar a las instancias correspondientes.
2. Frente a esta situación en una población vulnerable, es importante contar con la participación de las demás instituciones rectores en materia de prevención de comisión de delitos, por ello antes de la reunión en el Centro Poblado convocante fue necesario realizar las coordinaciones con el Representante del Ministerio Público, Fiscalía de Prevención del Delito del Distrito de Ayna San Francisco Dr. Juan Tucno, quienes estuvieron presentes y compartieron ciertas informaciones y la intervención como autoridad política fue oportuna, en las circunstancias y contextos sociales; es de prioridad la atención preventiva, por ello se tiene los antecedentes de intervención de la Fiscalía en mención y el contacto con el comando de la base militar y la población; sin embargo hasta a la fecha aún persisten los conflictos.
3. Con fecha 12 noviembre del 2020; en el Centro Poblado de Unión Mantaro-Canayre, se inicia la reunión con la participación de: Alcalde Distrital de Canayre, Fiscalía de Prevención de Delitos, Director de la Oficina de Prevención de Conflictos, Subprefecto de Canayre, Juez de Paz no Letrado de Canayre, Alcalde del Centro Poblado de UNION MANTARO, población en general y demás autoridades de dicho Centro Poblado, se cuenta con una asistencia masiva de la población, quienes manifestaron públicamente sobre diversos aspectos que vulneran sus derechos como son:
 - **VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**, consagrados en la Constitución Política del Perú, Art. 2, Capítulo I, Derechos a la **PAZ**, a la **tranquilidad**, **seguridad personal**, hechos que se materializan según versión de la población como: Maltratos psicológico, atropellos de sus derechos por parte de la base de la Marina de Guerra del Perú.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
OSCAR LIDER 20
CONSEJERO REGIONAL



Autoridades donde participamos en Unión Mantaro.

- **DAÑOS PSICOLOGICOS A NIÑOS**, donde manifiestan que los niños y niñas, los ancianos; mediante carteles expresan su sentir "QUEREMOS VIVIR EN PAZ", "NO A LA VIOLACION DE NUESTRO DERECHOS", PEDIMOS REHUBICACIÓN DE LA BASE MILITAR", " NO MAS ABUSOS DE LOS MILITARES", frases muy preocupantes que pone en riesgo la población.



Carteles donde los niños exigen respeto a la vida, seguridad.



- **NO cuentan con servicios Básicos de Agua y Desagüe;** consumen agua de los riachuelos con niveles de contagio, se observa que muchos niños tienen la cabellera amarillenta con signos de desnutrición crónica y anemia, ancianos con diversas enfermedades estomacales, dado que no cuentan con posta médica. La población exige que se realice proyectos de saneamiento básico para mejorar su salud, el agua que consumen son contaminados.
- **NO cuenta con servicio de EDUCACIÓN,** la presencia de muchos niños, sin embargo no cuentan con instituciones educativas en funcionamiento, según informan la mayoría de los niños y niñas no estudian porque no tienen radio ni televisión, quienes exigen la construcción de escuelas y colegios que son derechos fundamentales de las personas.



Pobladores quienes exigen colegios y escuelas para los niños de Union Mantaro.

- Manifiestan también que dicha institución Marina de Guerra está situada dentro del cementerio general de la población, quienes manifiestan que dicho cementerio constituye un patrimonio cultural de la población, donde están enterrados restos de los seres familiares.
- Los pobladores mostraron restos diversos de materiales bélicos (municiones, restos de dinamitas y/o explosivos); asimismo en el recorrido se encontró restos de una dinamita, lo cual se dio a conocer a las fuerzas del orden, quienes indicaron que nadie se acerque a dicho lugar, ellos los iban a retirarlo.

4. Iniciado la reunión se les escucha a las autoridades del Centro Poblado, la población, Alcalde Distrital de Canayre, quienes refieren todos los problemas que genera la presencia de la base militar de la Marina de Guerra: Entre las quejas o denuncias se escuchó lo siguiente: - -

- Malestar de los helicópteros que ocasiona al momento de aterrizar en la base militar de la Marina de Guerra, que el aire que produce el hélice de dicha nave malogra los techos de

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
OSCAR LIDER CURO
CONSEJERO REGIONAL



las viviendas ya que en gran mayoría están techados con calamina, los destapa y los destruye; además los ruidos de la nave afectan los oídos de los niños y ancianos especialmente y que según denuncia estas son permanentes, la población en general coinciden con estas incomodidades.

- Además indican que son víctimas de detención arbitraria por parte de los efectivos de la Marina de Guerra, es mas en algunas oportunidades desaparecen los animales de los pobladores y serian por accionar de los efectivos militares.
 - La población cuenta con un campo deportivo donde anteriormente practicaban deporte los jóvenes, ahora no pueden acceder, toda vez que tienen el temor de sufrir detención, enfrentamiento con las fuerzas militares y los presuntos terroristas, lo cual los pone en riesgo; por ello exigen que la base militar se traslade a otra zona.
5. Una vez finalizado los discursos de las autoridades y la población, los comisionados nos referimos a los mismos escuchándolos atentamente, refiriéndoles que esta problemática trasladaremos inmediatamente al ejecutivo del Gobierno Central y demás instituciones, es más se les exhortó la participación de la Defensoría del Pueblo y la PCM, para su pronunciamiento para poder llegar a una pronta solución sobre los problemas que aquejan a la población de Unión Mantaro, continuando con la reunión la población solicita a los comisionados ver insitu, donde se pudo observar los siguientes::
- **ESTADIO DEL CENTRO POBLADO:** La situación real del estadio del Centro Poblado: Se observa que el estadio del Centro Poblado colinda con la base militar de la marina de guerra y no cuenta algún cerco perimétrico de seguridad, según refieren la población no les permiten realizar sus actividades deportivas, se pudo observar que los arcos del campo deportivo tienen restos de proyectiles, según refieren que esto sucedió por enfrentamientos bélicos y también por los tiros que realizan los soldados.
 - **POSTA MEDICA SATELITAL DEL CP:** Se encontró en estado abandonado; se pudo observar los daños ocasionados a las instalaciones de la posta Médica según refieren la población, es por causa de los helicópteros, las ventanas rotas; actualmente está posta medica no funciona, dado que según manifiestan los poblados el personal de salud ya no trabaja, por temor al enfrentamientos entre las fuerzas del orden contra el terrorismo y narcotráfico, por temor a sus vidas, ya no trabajan; el pueblo sufren de salud, donde los más afectados son los niños y ancianos del centro poblado.
 - **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN:** Se observa el **DESFOGUE** del desagüe de la base militar de la marina de guerra, hacia las calles de la población de unión Mantaro; se ve la existencia de un pozo de las aguas de desagüe, donde hay la presencia de sancudos, que son focos de contagio a la población, un olor muy desagradable, los niños y la población en general día a día transitan por dicha calle principal, la población indican que es de **ALTO RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, la población de Unión Mantaro no cuenta con servicio de AGUA Y DESAGUE.**
6. Finalmente con presencia de las autoridades del Centro Poblado y demás autoridades tuvimos una audiencia con el responsable de la Base militar Comandante Daniel Avanzin



Vuero, quien tuvo la gentileza de escucharnos, donde se le hizo llegar las denuncias y las quejas de la población, de la misma forma se le escucho al Comandante, donde refiere que en las quejas o denuncias de la población hay una exageración, no podría confirmar las denuncias, si habría pruebas las denunciarían y que ellos están en el lugar para protegerlos y combatir el narcotráfico y el terrorismo, comprometiéndose a mejorar las normas de convivencia con la población, refirió que dicha base apoya en caso de emergencias a la población acoto.

NOTA: CABE PRECISAR, La población de Unión Mantaro **NO** está en contra de las Instituciones (Marina de Guerra del Perú y el Ejército Peruano), ellos piden respeto de sus derechos fundamentales conforme lo emana la Constitución Política del Perú (VIVIR EN PAZ Y ARMONIA, SEGURIDAD PERSONAL).

CONCLUSION:

- La Constitución Política del Estado señala que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y el Estado, así como le garantiza a la misma el derecho fundamental y a la protección de las amenazas contra su seguridad, dichas normas se condicen con todos los tratados y convenios internacionales sobre los derechos humanos firmados por nuestro país.
- La población en general y las autoridades del Centro "Poblado Unión Mantaro, de **MANERA CONSENSUADA PIDEN LA REUBICACIÓN DE LA BASE MILITAR-MARINA DE GUERRA**, por las justificaciones antes expuestas y de acuerdo a las observaciones hechas en la visita INSITU; se aprecia que la presencia de dicha base hace que los helicópteros siempre se desplazaran por medio de la población, la cual incomoda por el alto nivel de contaminación sonora (ruidos) a la población más cuando refieren que crean zozobra en dicha población en especial a los niños y ancianos; quienes según indican **TIENEN TRAUMA PSICOLÓGICA QUE PERJUDICA LA SALUD**; a las personas de tercera edad y otros, de acuerdo a lo observado es de referir que las instalaciones de la base militar se encuentra muy cerca a la población.
- El Centro Poblado Unión Mantaro, exigen a todas las autoridades presentes y demás, al amparo de la Constitución Política del Perú, derecho a vivir en PAZ y ARMONIA, derecho a la SALUD, EDUCACIÓN y SEGURIDAD. Exigen proyectos inmediatos en saneamiento básico y servicio de energía eléctrica.
- La existencia de un alto índice de desnutrición crónica y anemia, que afecta a los niños y ancianos y población en general; requieren la inmediata atención del gobierno central, regional y local; quienes exigen **DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA AL CENTRO POBLADO DE UNION MANTARO Y EMERGENCIA SOCIAL**: Que la Constitución de la República en su Art. 65 establece que "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público". El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
OSCAR LIDER CURO
CONSEJERO REGIONAL



reestablecimiento; en la actualidad el Centro Poblado Unión Mantaro, se encuentra siendo afectado por una cantidad de casos de Dengue, no funcionan su posta médica, no cuentan con servicio básico de agua y desagüe; el cual reúne los parámetros establecidos para declararlo como una Epidemia que afecta la salud de la población.

RECOMENDACIONES:

- **Al Consejo Regional de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; DECLARAR DE INTERES REGIONAL Y CARÁCTER PRIORITARIO LA ATENCIÓN SANITARIA Y SOCIAL AL CENTRO POBLADO UNION MANTARO**, por las consideraciones expuestas líneas arriba y teniendo en consideración los hechos trascendentales que atentan la salud de la población por los diversos factores de riesgo que hoy en día vienen afectando y vulnera los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, Art. 2, Capítulo I, Derechos a la **PAZ, a la tranquilidad, seguridad personal**.
- **Al Gobernador Regional de Ayacucho**; Se recomienda a la brevedad posible, articule y convoque a las demás entidades competentes como son: (MININTER, MINSA, MINEDU, PCM, Fiscalía Medio Ambiente, Prefecta Regional, La Defensoría del Pueblo; la Municipalidad Provincial de Huanta y otras entidades para abordar la problemática en el Centro Poblado Unión Mantaro que actualmente se encuentra en conflicto social.

Se recomienda elevar e presente informe con URGENCIA a la Presidencia del Concejo de Ministros (PCM) conforme a su competencia, para su pronunciamiento con prontitud la posible reubicación de la base militar de ser así, de acuerdo a lo expresado en los antecedentes del presente informe, es más considerándose que el presente caso es un problema social que puede desencadenar con consecuencias lamentables.

- **A la Dirección Regional de Salud Ayacucho-DIRESA-MINSA**; por las recientes lluvias se generan inundaciones y provocan focos infecciosos de contagio; debido al empozado de las aguas servidas, las cuales han generado plagas de mosquitos y el incremento de la malaria, hoy la presencia del dengue, por lo que se recomienda a la brevedad posible que la autoridad competente del sector SALUD intervenga y tome las acciones preventivas, como es la puesta en marcha del establecimiento de salud por ser mucha importancia y se diagnostique el estado de salud de la población; en especial de la población más vulnerable.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

OSCAR LOPEZ CURO
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional de Ayacucho
Comisión de Energía y Minas e Hidrocarburos



ADJUNTO:

- Acta de la reunión Multisectorial.
- Vistas fotográficas.

Es todo cuanto informo al Pleno de Consejo Regional del GRA, para conocimiento, tratamiento y fines correspondientes, por ser un **CASO ESPECIAL Y URGENTE, POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO UNION MANTARO-CANAYRE-HUANTA**, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y el RIC.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

OSCAR ORE CURO
CONSEJERO REGIONAL

C.c.
Archivo.
OOC/